

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0141-00

Demandante: ALVARO LEON CAHAVERRA FRANCO

Demandado: SEVAJA S.A.S

Estudiada la presente demanda ordinaria, encuentra el Despacho que procede su **INADMISION O DEVOLUCION**, en los términos del artículo 25 del Código Procesal Laboral, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

- Sírvase enunciar los hechos y omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones de indemnización por despido injusto y reajuste de prestaciones sociales, indicando que valores y conceptos le han pagado al demandante por cesantías, intereses, vacaciones y primas de servicio por los años 2017 y 2018
- Aportar certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.
- Se **CONMINA** a la parte demandante, que, al momento de subsanar los requisitos antes citados, debe seguir todas las disposiciones normativas contenidas en el Decreto 806 de 2020, relativas al expediente Digital.

NOTIFÍQUESE

ger

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fad371499770aa081b666eb80d15738794cb3c6d774aa5061dff5109145cdbef

Documento generado en 10/02/2021 06:39:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>